



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 008 - 2015 - UNJ

Jaén, 06 de Enero del 2015

VISTO: el Oficio N°197-2014- VPADM-CO-UNJ de fecha 29 de Diciembre del 2014 procedente de la Oficina de Vicepresidencia Administrativa; Oficio 424-2014- UNJ/P de fecha 29 de Diciembre del 2014 procedente de la Oficina de Presidencia de Comisión Organizadora UNJ y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla

Que, el artículo 12 del D.S. 005-90- PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo" Una de las características del cargo de confianza es que la disposición del mismo - para el ingreso- es menos riguroso que para el de un servidor público de una unidad orgánica de línea, de apoyo o de asesoramiento, mas eso no conlleva similar disposición para decidir la remoción de su designación.

Que mediante Resolución N° 024-2014- CO - UNJ, de fecha 06 de Marzo, se resuelve declarar como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén a las siguientes plazas: Secretaria General, Asesoría Legal Oficina de Imagen Institucional, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística, Unidad de Personal Unidad de Presupuesto e Inversiones y la Oficina General de Administración.

Que mediante Oficio visto, el Presidente de la Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial para la Contratación de la Srta. Milagros Palacios Dulce como Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional De Jaén, durante el periodo de 03 meses a partir del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Srta. Milagros Palacios Dulce como Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional De Jaén, durante el periodo de 03 meses a partir del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR, Srta. Milagros Palacios Dulce como Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional De Jaén, durante el periodo de 03 meses a partir del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal y que la Vicepresidencia Administrativa mediante la oficina de personal elabore el contrato correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic Adm. Laura Adriana Huángo Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente